



41332

República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Cultura y Educación

11-11-97

RAWSON, 27 OCT 1997

420

VISTO:

El Expediente N°3013/96 y la Resolución 658/95- MCyE-, la Ley Federal de Educación N° 24195/93, el Pacto Federal Educativo, las Resoluciones N° 111/96, 192/96, 193/96, 194/96, 198/96 y 954/96 -MCyE- de la Nación, el Convenio Interprovincial firmado entre el Sr. Secretario de Programación y Evaluación Educativa Dr. Manuel García Solá y el Ministro de Cultura y Educación de la Provincia del Chubut Dr. Norberto Massoni y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Red Federal de Formación Docente Continua de la Provincia del Chubut, se están llevando a cabo las acciones correspondientes al Plan Anual de Capacitación Docente para el año 1997;

Que a tal fin se debe implementar el dictado de cursos por instituciones acreditadas en la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que es preciso reglamentar un Concurso para la presentación de proyectos de capacitación por parte de las Escuelas Superiores de la Provincia para dar cobertura a los cursos de Tercer Ciclo de E.G.B. que no fueran cubiertos oportunamente en las anteriores convocatorias, estableciéndose las bases y condiciones del llamado;

Que es facultad del Señor Ministro resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

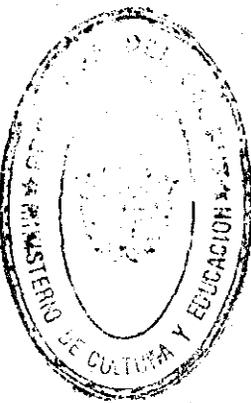
Artículo 1º) LLAMAR a Concurso para el dictado de Cursos de Capacitación Docente a las Escuelas Superiores de Formación Docente acreditadas en la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Convocatoria a dicho Concurso, que se identifica como ANEXO I.

Artículo 3º) LA Señora Subsecretaria de Educación refrendará la presente Resolución.

Artículo 4º) REGISTRESE, tome conocimiento, Subsecretaria de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Dirección General de Educación Básica (EGB), Dirección General de Educación Privada, Dirección de Nivel Inicial, Dirección General de Educación Polimodal,

///



969

Original

OSCAR A. SOTO
Dpto. Registro y Verif. Mass.
Ministerio Cultura y Educa.

CHUBUT
NO2917



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Cultura y Educación

...///

Supervisión Técnica General de Nivel Primario, Supervisión General de Nivel Medio, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Zonales Este (Trelew- Rawson, Puerto Madryn), Oeste (Esquel-Las Golondrinas) y Sur (Comodoro Rivadavia- Sarmiento), Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 969 /97.

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

29787

Es copia fiel
del original

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Dpto. Registro y Verificación
Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO I

1- ENCUADRE GENERAL DEL CONCURSO PARA LAS ACCIONES DE
CAPACITACIÓN:

1.1 Fundamentación:

El proceso de transformación educativa que supone la implementación de la Ley Federal configura un cuadro complejo de interrelaciones con diversos objetivos y estrategias para lograrlo. Dicho proceso implica la redefinición de relaciones entre Estado-Economía-Educación y contexto Regional, Nacional e Internacional. Tal redefinición o reconceptualización, se constituye así, en una necesidad para la determinación de políticas educativas con proyecciones estratégicas acordes al contexto, demandas y necesidades.

Situándonos desde un nivel internacional, la vertiginosidad de los cambios que operan en el mundo actual demanda de la educación respuestas más flexibles. Desde hace una década los intentos de cambio han tomado un ritmo más acelerado.

En este siglo, lo que aparece como significativo es que nos dirigimos hacia una nueva era, en la cual las sociedades están organizadas predominantemente en función del conocimiento, la comunicación, la información y la actualización constante dentro del marco de un economía globalizada. Desde esta perspectiva, podría decirse que el Sistema Educativo, como instancia productora y socializadora del conocer y del saber, debe atender centralmente a la democratización de dichos conocimientos, información y comunicación, de manera tal de favorecer la inclusión de los sujetos que componen el tejido social y no la exclusión de los mismos.

En este contexto de transformación es posible pensar la Formación docente como pilar de la reforma educativa; ello implica tanto un replanteo de la formación de grado y de la capacitación de los docentes, como así también, una revalorización de la tarea docente como una tarea profesional y de innovaciones educativas.

La capacitación ha de pensarse entonces:

- a) Como un componente de la formación docente continua, concebida ésta como la articulación entre la formación docente inicial, las propuestas de perfeccionamiento en ejercicio y la capacitación en roles y funciones diferentes.
- b) Como una estrategia de cambio que recupere el rol protagonista del docente en la transformación.
- c) Como un espacio de articulación entre la teoría y la práctica siendo ésta fin y fuente de la indagación.



1.1.2 Ejes principales de la capacitación:

La capacitación es un dispositivo estratégico en el desarrollo de la transformación educativa y de la implementación de la Ley Federal de Educación. Por lo tanto, es un recurso que necesita ser orientado política y técnicamente según un conjunto de prioridades y criterios.

La capacitación es una herramienta de gestión de cambios tanto desde los principios de calidad y equidad que sustentan la transformación educativa como desde las propuestas didácticas específicas.

La capacitación debe garantizar la transformación de la práctica pedagógica en el aula. Por lo tanto, los dispositivos de capacitación que se organicen deben posibilitar al docente el tránsito por prácticas alternativas. La modalidad de la capacitación también es contenido de la misma.

La meta estratégica de la capacitación es formar parte de la propuesta de trabajo en la escuela.

La dirección perseguida es que - en plazos no muy distantes- sea la propia escuela la que genere sus ámbitos de capacitación de acuerdo con su singularidad institucional.

La capacitación, para garantizar la transferencia al salón de clase y a la totalidad de la escuela, debe asumirse desde una perspectiva institucional con el equipo docente de la escuela.

De este modo los dispositivos que se diseñen en el presente deberán contener elementos que aporten a la construcción de viabilidad de este objetivo futuro.

La convocatoria a la capacitación nucleando a los docentes por escuela y no en forma aislada es uno de los pasos en la mencionada construcción.

La capacitación incluye y articula aspectos pedagógicos, organizativos, administrativos y financieros ya que cuando el sistema educativo formula su demanda a las instituciones capacitadoras lo hace en función de estos cuatro aspectos, pues si bien lo pedagógico es el eje estructurante, también es de significativa importancia el modo en que se organice la oferta y la responsabilidad que la institución asuma ante los aspectos administrativos y financieros del proyecto de capacitación que llevará a cabo.

La modalidad de la capacitación es una decisión importante para el logro de la articulación entre la teoría y la práctica, entre el obrar y el conocer.

La capacitación deberá estar basada en la reflexión de la práctica para la generación de un modelo de obrar diferente.

Asimismo, los dispositivos de capacitación diseñados tiene que dar lugar durante el transcurso de la misma al desarrollo y puesta en práctica en las escuelas de las competencias requeridas a los docentes capacitandos.

A su vez, esto implica que la gestión educativa debe prever que las escuelas en las cuales los capacitandos trabajan aseguren un espacio reconocido y legitimado para el despliegue de las competencias abordadas durante la capacitación. De no hacerlo, estarían contradiciendo en términos estratégicos su propia demanda.

Se puede sintetizar entonces que una capacitación que articule la teoría con la práctica no es responsabilidad exclusiva del capacitador y los capacitandos sino que desde una visión sistémica- son todos los actores del sistema educativo

969

Es copia fiel



provincial y nacional quienes desde sus diferentes roles y funciones se comprometen con este imperativo.

La capacitación es un proceso que requiere continuidad y seguimiento.

Se necesita atender a la continuidad y seguimiento para evitar concebir a la capacitación como un hecho puntual, como fin en sí mismo. Para inscribirla en la complejidad de los procesos de institucionalización de nuevas prácticas escolares se requiere de la asistencia y participación de otros actores del sistema educativo, además de los docentes capacitandos.

Son especialmente los directores de escuela y los supervisores quienes no pueden estar ajenos a la capacitación de los docentes a su cargo de los docentes. Es deseable que su intervención favorezca la continuidad de las propuestas exitosas y que su participación en el seguimiento de acciones de capacitación ayude a la optimización de las mismas.

1.1.3. Dispositivos técnicos - pedagógicos de la capacitación:

Los proyectos de capacitación docente, según los Capítulos que trate, deben incluir necesariamente los siguientes criterios metodológicos en su elaboración y desarrollo:

Criterio 1:

Partir de la práctica y experiencia de los docentes para reflexionar, analizar y objetivar las "lecturas" que tienen de su quehacer pedagógico cotidiano, a fin de integrar significativamente los elementos teóricos y regresar a la práctica con una visión transformadora.

A modo de ejemplo:

- Situaciones interactivas que promuevan el contraste e intercambio.
- Reconstrucción de experiencias concretas en el abordaje de determinados contenidos.
- Situaciones de aprendizaje que incluyan exploraciones, demostraciones, narraciones de experiencias, anécdotas, etc. a fin de confrontar, ensayar cambios y orientar la toma de decisiones. El 35% de la capacitación se destinará a tales efectos.
- Experiencias alternativas con el objeto de vivenciar las ventajas comparativas de diferentes modos de enseñanza y aprendizaje.
- Recuperar como recursos:
 - * el análisis de materiales cotidianos tales como cuaderno de clases, registros, etc;
 - * producción de materiales especiales (videos) para promover la reflexión sobre la acción.

Criterio 2:

La apropiación de los nuevos contenidos y resignificación de los ya existentes poniendo énfasis en el entramado de relaciones entre ellos y la adecuación al contexto socio-cultural.



A modo de ejemplo:

- Analizar los supuestos disciplinares, las demandas sociales, laborales y la "síntesis explicativas" de los capítulos de los C.B.C.
- Poner en discusión la práctica docente actual y la necesidad de replanteo institucional y de actualización.
- Analizar una secuenciación de contenidos y algunos principios metodológicos rectores, según ese capítulo, en relación al nivel y/o ciclo.
- Actualizar los contenidos y procedimientos científico-técnicos favoreciendo su transferencia al aula.
- Atender a las necesidades demandadas por los docentes.
- Orientar el tratamiento del contenido del capítulo en sus diferentes formas (conceptual, procedimental, actitudinal) de manera teórico-práctica.
- Actualizar estrategias metodológicas que permitan secuenciar, planificar contenidos, trabajar en equipo, respetar la diversidad y evaluar.
- Limitar el tratamiento de los contenidos a la duración del proyecto, sin perder de vista la reflexión y la elaboración de productos para aplicar en el aula.
- Garantizar en la oferta de capacitación aquellos contenidos priorizados por :
 - * su carácter innovador,
 - * ser nudos críticos en el proceso de enseñanza y de aprendizaje,
 - * ser indispensable su actualización y /o reconsiderar el abordaje metodológico.
- Seleccionar críticamente materiales de apoyo, que incluyan también las dimensiones procedimental y actitudinal.
- Coherencia entre los distintos componentes del proyecto (contenidos, objetivos, metodología, evaluación, etc) en función de un destinatario perfilado con precisión.

Criterio 3:

Diseñar y poner en práctica variadas situaciones de enseñanza y aprendizaje representativas de las problemáticas que se abordan.

A modo de ejemplo:

- Variedad de situaciones que consideren dimensiones tales como:
 - * Diseño curricular.
 - * Contexto.
 - * Competencia-contenidos.
 - * Alumnos - alumnas.
 - * Estrategias didácticas.
 - * Evaluación.
- Diseño de nuevas actividades a partir de la evaluación de los productos parciales obtenidos en cada área.
- Variedad de actividades que planteen la necesidad de efectuar acuerdos a nivel de equipo docente en aspectos organizativos tales como:
 - * espacio.
 - * tiempo.
 - * agrupamiento.
- Actividades que potencien la creatividad, el placer y la autonomía profesional.

Es copia de
del original



- Recuperación del aprendizaje situado, haciendo referencia al lugar físico, la pertenencia social y la relación entre actores.
- Variedad de recursos metodológicos, tecnológicos y de investigación que aplicados a diferentes situaciones, propongan itinerarios variados de aprendizaje para alcanzar un mismo propósito.

Criterio 4:

Promover el trabajo en equipo, la formulación de preguntas, la discusión colectiva, el diálogo, la elaboración de conclusiones abiertas y la construcción de productos consensuados para poner en práctica en su institución.

A modo de ejemplo:

- Identificar y analizar variables que inciden en problemas relevantes.
- Analizar las situaciones problemáticas, que incluyen variedad de modalidades de intercambio:
 - * equipo docente,
 - * equipo docente y director/a,
 - * equipo docente, director/a y supervisor/a,
 - * equipo docente y especialistas.
- Articular decisiones, medidas organizativas y pedagógicas con la puesta en marcha de proyectos (aula, ciclo, área, etc.)

1.1.4. Criterios provinciales para la capacitación.

Los propósitos de la capacitación en la provincia del Chubut apuntan a :

- Garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia en las acciones de perfeccionamiento. Para ello se preverá una cobertura amplia que le permita al docente perfeccionarse sin costo económico alguno.
- Respetar las peculiaridades de cada realidad educativa garantizando la coherencia en el sistema.
- Generar nuevas formas de participación en la elaboración de propuestas que atiendan a las diferentes dimensiones de la transformación educativa, curricular, institucional, etc.
- Favorecer la reflexión individual y grupal para la construcción de nuevas prácticas educativas.
- Proponer alternativas de intercambio y cooperación entre instituciones que permitan superar las condiciones de aislamiento.
- Avalar las propuestas que impliquen el replanteo de la práctica docente en función de la transformación generada a partir de la Ley Federal de Educación.

Es copia fiel
del original

- Favorecer propuestas que aborden problemas contextuales que inciden en el proceso de enseñanza y aprendizaje.



-Atender las propuestas que resignifiquen la dimensión intelectual y profesional del docente a partir de una apropiación activa del conocimiento científico y tecnológico.

1.1.5 Obligaciones de la Cabecera Provincial de la R.F.F.D.C

- ° Organizar la oferta de capacitación determinando sedes y nucleando docentes por escuela.
- ° Suministrar a las Instituciones Capacitadoras, a través de los supervisores de cada sede de capacitación la nómina de inscriptos y el espacio físico donde se implementarán los cursos.
- ° Supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación.
- ° Solicitar y recibir la información referida a las actividades de capacitación.
- ° Presentar al Ministerio de Cultura y Educación de Nación la información necesaria para el pago del presente contrato, garantizando la satisfacción de los requisitos fijados para cada etapa.
- ° Certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las necesidades de capacitación y transferir los recursos depositados por el Ministerio de Cultura y Educación de Nación a tal efecto para el pago final a las instituciones.
- ° Resolver en primera instancia administrativa las situaciones presentadas por las Instituciones Capacitadoras o los docentes participantes.
- ° Llevar archivo documental de los cursos brindados por la Institución Capacitadora.
- ° Emitir a la Institución Capacitadora, certificaciones de cumplimiento correcto de las actividades comprometidas.

1.2 Instituciones oferentes:

Se incluirá en la presente Convocatoria a las Escuelas Superiores de Formación Docente de la provincia de Chubut.

1.2.1- Requisitos para ser oferentes:

Las Instituciones oferentes, previa acreditación en la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua, deberán ajustarse a las normas y pautas establecidas en el presente pliego de condiciones, a los términos de referencia que surgen de él y de los diferentes Apéndices que forman parte de esta convocatoria.

1.2.3- Condiciones generales:

Las Instituciones que deseen participar en esta Convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar acreditados en la R.F.F.D.C.

Es copia fiel del original

OSCAR A. SOTO
Dto. Registro y Verificación
Ministerio de Cultura y Educación



- Responder a la Convocatoria como aspirante presentando su oferta con el siguiente detalle: ° Nómima de los docentes que efectivamente dictarán los cursos, antecedentes profesionales, académicos y docentes.

° Servicios complementarios que la Institución ofrece a las escuelas cuyos docentes participen de los cursos (asesoramiento para la elaboración y aplicación de proyectos institucionales, seguimiento de aplicación didáctica- áulica, atención de consultas de los docentes, elaboración de material documental y otros).

° Cantidad de cursos sucesivos o simultáneos que le es posible dictar con los profesionales presentados.

° Suscripción de una Carta de Intención.

° Suscripción de una Carta de Presentación del Proyecto destinada a los docentes capacitandos .

° Presentar nombre, número de documento y cargo de quienes asumen la representación de la Institución para la firma del contrato y administración de recursos.

° Abrir una cuenta en el Banco Nación Argentina a nombre de la Institución y notificar los siguientes datos a la Cabecera Provincial de la R.F.F.D.C: Nombre y número de la cuenta, sucursal, nombre y número de documento de los firmantes autorizados.

1.2.4- Obligaciones de las Instituciones oferentes.

Las Instituciones oferentes deberán :

- Adecuar su oferta a las condiciones establecidas por la Cabecera Provincial Chubut de la R.F.F.D.C.

- Iniciar y realizar los cursos en los plazos fijados y acordados .

- Tomar contacto con los coordinadores designados en cada sede de supervisión quienes se harán responsables de la nómina de docentes inscriptos para cada curso y determinarán el espacio físico en el que se dictará el curso. La inscripción a los cursos se realizará según el principio de participación institucional de por lo menos el 40% del equipo docente y un miembro del equipo directivo de cada escuela.

- Garantizar alojamiento y comidas para los docentes de los cursos en los que se presupuesta traslados y viáticos de los capacitandos, asumiendo la responsabilidad de cancelar oportunamente los gastos que esto ocasionare.

- Proporcionar los materiales y recursos didácticos a los participantes.

- Ceder el derecho de uso sobre el material producido por las instituciones o por los profesores a cargo de los cursos, a la Cabecera Provincial de la R.F.F.D.C. para su difusión y/o archivo, con total respeto de la propiedad intelectual de los autores.

- Brindar los servicios complementarios comprometidos.

- Cumplimentar los registros de asistencia y evaluación de los cursos.

- Archivar toda la documentación referida a la evaluación y comunicar los resultados a los cursantes y a la Cabecera Provincial de la R.F.F.D.C.

- Garantizar el seguimiento de las acciones pos- curso realizadas por los docentes en su ámbito laboral.

- Emitir los certificados de aprobación de los cursos, según el modelo provisto por la Provincia y remitirlos a la Cabecera para ser refrendados.

Es copia fiel
del original



- Elevar toda información requerida por la Cabecera Provincial en tiempo y forma.

- Facilitar las acciones de monitoreo de los cursos, que pudieran ser realizadas por miembros del equipo técnico de la Cabecera Provincial y/o Nacional y los supervisores de la sede de capacitación.

- En relación a lo administrativo - presupuestario:

° Aceptar que el monto presupuestado y acordado para la ejecución de los cursos es inamovible.

° Percibir una primera cuota del 30% a la firma del contrato y el resto una vez concluidas, a satisfacción, las acciones comprometidas.

° Administrar y rendir cuentas de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, según los procedimientos que establezca la Cabecera Provincial.

° Garantizar las obligaciones civiles, laborales, previsionales y tributarias del personal que brinde la capacitación.

° No estará permitida la superposición de horas de los cursos, con otras actividades de los mismos profesores. En las instituciones contratadas, los cursos implicarán una asignación específica claramente diferenciada de los haberes abonados en concepto del resto de las actividades. Como declaración jurada sus docentes comunicarán el total de horas semanales que desempeñan; los cursos no se computarán en los cálculos de acumulación de cargos y horas.

- En relación al contrato:

° En caso de rescisión, la Institución capacitadora se compromete a:

a) Concluir los cursos de capacitación que hubiera iniciado, o a su defecto documentar detalladamente los avances de la actividad en general, y en particular la de cada participante para la continuidad de las acciones.

b) Entregar toda la información y documentación de los cursos concluidos, así como el material específicamente elaborado.

c) Realizar conjuntamente con la Cabecera provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua un acta final de análisis de la gestión administrativa y financiera, que comprende el uso de los recursos, pagos adeudados o créditos sin ejecutar.

d) La Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua, por su parte se compromete a extender una certificación que detalle los servicios que efectivamente fueron brindados a total conformidad y transferir los montos que correspondan a dichos servicios cumplidos o recibir los montos sin ejecutar que correspondieren.

° En caso de incumplimiento de los servicios comprometidos:

a) La Institución capacitadora se compromete a reconocer a la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua como primera instancia de control e inspección del cumplimiento del contrato.

b) El Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Chubut determinará y aplicará las sanciones que estimen convenientes para la reparación de los daños surgidos del incumplimiento de los servicios comprometidos por la Institución capacitadora.

c) En caso de incumplimiento no subsanado o irreparable, la Institución queda descalificada para la participación en sucesivas convocatorias.

969

Es copia del original

OSCAR A. SOTO
Dpto. Registro y Verificación
Ministerio Cultura y Educ.



2- MARCO LEGAL PARA ESTA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se realiza en el marco de : La Ley Federal de Educación N° 24195, el Pacto Federal Educativo, los Acuerdos entre Nación y la provincia de Chubut, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación; y se ejecuta en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 111/96 y sus Anexos, el convenio entre Nación y provincia del 17 de abril de 1997 y lo establecido en los considerandos y Anexo de la presente Resolución.

2.1. - Organización de las ofertas de capacitación:

Los proyectos de capacitación deberán responder a las prioridades en términos de circuitos, módulos, bloques temáticos y zonas geográficas, tal como se especifican en los Apéndices 1, 2, 3.

La Cabecera Provincial se reserva el derecho de redistribuir la oferta según las necesidades de capacitación y el número de ofertas recepcionadas.

La convocatoria se realiza por subproyectos en el marco del Plan Global de Capacitación de la Provincia.

Cada subproyecto incluye un tipo de curso, referido a un Módulo de un Circuito de capacitación y los bloques temáticos de los C.B.C. seleccionados por la Provincia.

Dentro de cada subproyecto se abren renglones, para presentar ofertas de capacitación y dictado de cursos definidos por la localización geográfica de la demanda. La presentación y la adjudicación podrá realizarse por renglones.

2.1.2- Destinatarios:

Los cursos están destinados a los docentes en actividad, de instituciones de gestión pública y privada, nucleados por escuelas de acuerdo a la proximidad geográfica.

2.1.3- Duración de los cursos:

La duración de los cursos correspondientes a los siguientes circuitos es de 90 horas presenciales y 30 horas pos-curso:

Circuito C: Módulo 2 - Lengua.

2 - Matemática.

2 - Ciencias Naturales.

2.1.4 - Cantidad de participantes:

En cada subproyecto organizado por renglones en los pliegos de convocatoria, se ha detallado: sede de capacitación, escuelas nucleadas y número de participantes. Apéndices 1, 2, 3.

969



3. FINANCIAMIENTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.

3.1. Presupuesto:

Para el presupuesto base de cada curso, se consideran:

1) Costo Base:

- a) Honorarios de los profesores a cargo de los cursos. Se ha fijado un monto de \$32 por hora reloj.
- b) Traslados del capacitador; reconocimiento de alojamiento, comidas y refrigerios hasta \$ 50 diarios.
- c) Material didáctico para los docentes. En este rubro se incluye material bibliográfico con un monto máximo establecido de \$ 15 por destinatario.
- c) Gastos operativos. Representa un 5% del monto total del presupuesto base, para los insumos necesarios para la ejecución del curso (afiches, fibrones, cartulinas, etc.)

2) Costo de traslado y viáticos de los capacitandos:

- e) Alojamiento, comidas y traslados de los docentes a capacitar.

Observaciones: Los ítems d) y e) sólo serán abonados en aquellos cursos que hayan sido presupuestados por la Cabecera Provincial R.F.F.D.C. y que fueran aprobados por Nación.

Los montos establecidos en cada renglón de los subproyectos que se presentan en la Convocatoria son fijos e inamovibles y figuran en los Apéndices 1, 2, 3.

3.2.- Contratos:

La Cabecera de la Red y las instituciones capacitadoras a las que se les hubiere adjudicado cursos suscribirán contratos en los cuales se determinarán las obligaciones de cada parte y los resguardos de derecho. Incluirán los montos a pagar por su cumplimiento, los nombres de los docentes que dictarán cada curso, las localizaciones donde se dictarán los servicios complementarios conforme lo ofrecido, según el modelo que figura en el Apéndice 7 de la presente Resolución.

3.3.- Financiamiento:

Los recursos destinados a la ejecución de esta resolución forman parte de la inversión que cada provincia conjuntamente con la Nación realiza en cumplimiento del Pacto Federal Educativo.

Los pagos se harán en dos etapas:

- 1) La primera cuota consistirá en el 30% del total de los cursos adjudicados y se liquidará una vez firmados los respectivos contratos. Los fondos serán transferidos a las cuentas que las instituciones abran en el Banco Nación para tal fin y comuniquen oportunamente a la Cabecera Provincial.
- 2) La segunda cuota se pagará una vez que se de por cumplida la obligación de la institución contratada.

El Ministerio de Cultura y Educación de Nación dictará los instructivos, modelos de planillas y demás instrumentos para normatizar el flujo de información para la ejecución de acciones, rendiciones y auditorías. La provincia y las instituciones pondrán a disposición de los órganos de seguimiento y control nacionales la documentación que avala la correcta administración de los recursos transferidos.

Es copia fiel
del original

OSCAR A. SOTO
Dir. Registro y Verificación
Ministerio Cultura y Educación



4- CRONOGRAMA DEL LLAMADO

Las instituciones interesadas podrán solicitar el pliego de bases y condiciones a partir 7 de noviembre del de 1997, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 16:30 Hs. en la oficina de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente Continua del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia del Chubut.

Las instituciones oferentes podrán presentar los proyectos hasta el 14 de noviembre. La comisión evaluadora contará con hasta cinco (5) días hábiles para emitir los dictámenes correspondientes. En caso de que los proyectos presentados por las instituciones resulten ejecutables con observaciones, se otorgará un plazo de siete (7) días corridos para la reformulación de los mismos, a partir del día posterior a la emisión del dictamen. En caso de no presentar el proyecto reformulado dentro del establecido, el mismo pasará a la categoría de no ejecutable. Finalizado el plazo para la reformulación, la comisión evaluadora contará con dos (2) días para la evaluación de los proyectos reformulados y la emisión del dictamen definitivo. La Cabecera Provincial contará con cinco (5) días hábiles para la adjudicación de los proyectos.

Una vez retiradas las bases y hasta siete (7) días antes del cierre de la presentación de propuestas el equipo técnico de la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua estará disponible para contestar preguntas o formular aclaraciones sobre las bases del concurso. Estas consultas podrán efectuarse personalmente, por teléfono (0965-82341 al 44- Interno 106), por FAX (0965-82345) o por e-mail (postmaster@cabch.ch.rffdc.edu.ar).

5- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse conjuntamente con la Carta de Intención, en sobre cerrado, firmado y sellado en su cierre, por la Institución oferente en la siguiente dirección:

Ministerio de Cultura y Educación.

Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua.

Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente.

9 de julio 24. C.P. 9103. Rawson. Provincia de Chubut.

La fecha de cierre de la presentación de las ofertas es el 14 de noviembre de 1997.

5.1.- Formalidades de la presentación:

La documentación requerida deberá estar foliada correlativamente. Deberá presentarse el original y dos copias en papel y una copia en disquete 3 ½ con formato texto. El original y el disket quedarán, en todos los casos, archivados en la Cabecera Provincial.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAPACITACIÓN.

Los proyectos de capacitación presentados serán recepcionados por la Cabecera Provincial y remitidos a la Comisión evaluadora, constituida para tal fin e integrada por especialistas de reconocida trayectoria, según los circuitos, capítu-

969

Es copia fiel
del original



los y los bloques de las áreas convocadas, en el marco de la Resolución 658/95 en la que se especifica cómo está constituido el Consejo Consultivo de la Cabecera Provincial de la Red Federal de la Formación Docente Continua.

Dicha comisión fundamentará su evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Pertinencia y consistencia del marco teórico y su ajuste a las necesidades de capacitación provincial.
- Claridad en la especificación de los logros que se esperan de los capacitandos al final del curso, su vinculación con los contenidos y las actividades propuestas y la correspondencia de los objetivos específicos con los contenidos.
- Coherencia de las actividades con la modalidad, con las estrategias planteadas, así como con la orientación hacia la práctica escolar.
- Presentación de materiales didácticos acordes con la modalidad. En el caso de la modalidad a distancia deberán presentarse los materiales elaborados por los responsables para el dictado del curso (por ej. cuadernillos).
- Amplitud, vigencia y pertinencia de la bibliografía consultada por los autores del proyecto y de los textos que se utilizarán durante el curso.
- Correspondencia entre la duración total del curso, la cantidad de encuentros, la frecuencia, la cantidad de horas por encuentro, la cantidad de horas pos curso y la propuesta ofertada.
- Especificación de requisitos de aprobación y su adecuación con la propuesta. Se ponderará la formulación de las instancias de evaluación previstas durante el curso y al finalizar el mismo; así como las actividades pos curso; los criterios y características de las mismas y la previsión de instancias de recuperación.
- Adecuación del título del capacitador, antecedentes académicos y especialización en el área y el nivel de enseñanza a los que se refiere el curso.
- Servicios complementarios que ofrece la institución capacitadora a las escuelas, cuyos docentes participan del curso (asesoramiento, seguimiento, consultas, elaboración de material documental, etc.).
- La comisión evaluadora deberá emitir un dictamen único respecto de todas las ofertas presentadas a cada convocatoria pública, estableciendo un orden de prelación que considerará:
 - 1) La admisión de las ofertas en cuanto se ajusten a la convocatoria.
 - 2) La calidad académico- pedagógica de las propuestas.
 - 3) La ponderación de los antecedentes de docentes y los servicios complementarios ofrecidos.
 - 4) Las evaluaciones realizadas por los capacitandos y los informes de monitoreo si el proyecto ya ha sido desarrollado en convocatorias anteriores.
 - 5) Las causales de rechazos de ofertas presentadas.

La comisión informará a la Cabecera Provincial los dictámenes referidos que tendrán carácter de inapelable, pudiendo quedar desiertos los subproyectos cuyas presentaciones no reunieran los requisitos fijados.

La Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua elaborará la propuesta de adjudicación de cursos teniendo en cuenta el dictamen de la comisión evaluadora, y lo pondrá a consideración de la autoridad educativa provincial.

El Ministerio de Cultura y Educación de la provincia adjudicará los cursos a las instituciones, teniendo en cuenta los dictámenes y propuestas de la Cabece-

 969

Es copia del
del original

ROSA SOTO
Dpto. Registro y Verificación
Ministerio Cultura y Educ.



ra Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua y autorizará a ésta a firmar los contratos correspondientes.

El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación podrá enviar monitores para supervisar las distintas instancias del proceso de adjudicación a efectos de comprobar su ajuste a los dispuesto por la presente resolución y sus normas complementarias. En caso de detectarse aspectos observables estará facultado a requerir las modificaciones pertinentes y, de ser necesario, suspender la aplicación del convenio por incumplimiento de su normativa.

7- INSCRIPCIÓN DE LOS DOCENTES A CAPACITAR

La Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Contingnadas por la Dirección General de E.G.B. en cada una de las regiones de Supervisiones correspondiente los cursos a dictarse. En cada localidad o zona se designará un supervisor quien conjuntamente con un representante de la Institución Capacitadora compatibilizará disponibilidades horarias de docentes y alumnos de cada curso evitando superposiciones en el dictado de módulos correspondientes al mismo circuito.

La Institución capacitadora remitirá a la Cabecera el cronograma de ejecución de los cursos consignando: Número de curso y código de adjudicación, localidad, sede y dirección completa, día y hora en que se desarrollará cada encuentro. Este cronograma deberá ser remitido a la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua dentro de los 7 (siete) días de adjudicado de los cursos.

8- ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos específicos son las propuestas concretas de capacitación que cada Cabecera Provincial selecciona implementar los objetivos del Plan Global.

El formulario para la presentación de los proyectos específicos tiene por objetivo asegurar que dichos proyectos contengan toda la información necesaria para ser considerados y evaluados, y para mantener un sistema de información que apoye el seguimiento y la toma de decisiones en las estrategias globales de capacitación.

A continuación se mencionan los puntos que conforman el formulario con una breve descripción de los aspectos que deben incluirse en su llamado. Se omiten del formulario, los puntos que no requieren aclaración.

0 CÓDIGO DEL PROYECTO.

La Cabecera Provincial asigna un código a cada proyecto.

1- INFORMACIÓN SOBRE PROVINCIA Y SOBRE ORGANISMO O INSTITUCIÓN DE EJECUCIÓN.

1.1 PROVINCIA.

1.2 ORGANISMO O INSTITUCIÓN DE EJECUCIÓN.

1.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA.

Explicar los objetivos y las principales actividades que se desarrollarán. En "carácter", especificar si es pública, privada, gremio, organizaciones no gubernamentales. Consignar las características que ayuden a su identificación.

969

Es copia del original

OSCAR A. SOTO
 Dto. Registro y Verificación
 Ministerio de Cultura y Educación



1.4 DATOS DEL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Mencionar los datos de el/los responsables/s institucional/es de la presentación del proyecto para su aprobación.

2- INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.

2.1. TEMA ELEGIDO.

2.2. CIRCUITO A LOS QUE PERTENECE.

2.3. MÓDULOS A LOS QUE CORRESPONDE.

2.4. DICTADO DEL CURSO.

2.4.1 Sede.

2.4.2 ¿ Se prevé replicar el curso?

Del 2.1 al 2.4 detallar la información requerida. Cuando sea posible, dar los datos sobre sede/s y su localización.

2.5. DOCENTES A CARGO.

2.5.1 Deberán consignarse los nombres de todos los docentes que participarán en el dictado del curso.

2.5.2. Adjuntar el *curriculum vitae* de todos los docentes.

En línea general deberán contener en forma sucinta la siguiente información:

- Datos personales. Explicitación de la edad.
- Antecedentes profesionales. Explicitación de la experiencia docente y de otra actividad profesional.
- Área de formación especializada. Explicitación de las actividades de formación y capacitación realizadas en el área sobre la cual versa el curso y en el nivel. Se hará hincapié en este aspecto.
- Publicaciones y/o trabajos presentados.

3- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO A LA LUZ DE LAS POLÍTICAS NACIONALES Y / O PROVINCIALES.

Describir: a) Cómo responde el proyecto al diagnóstico de necesidades de la provincia en el contexto de la Ley Federal de Educación.

b) Enmarcar la propuesta dentro de las prioridades establecidas a nivel provincial.

3.2.. INDICAR SU IMPORTANCIA RELATIVA Y PROBABLE IMPACTO ESPERADO.

4- DESARROLLO DEL PROYECTO

La formulación del proyecto deberá brindar una imagen clara de lo que será el curso en funcionamiento.

4.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Justificar la propuesta mencionando la necesidad concreta que viene a cubrir, identificando la situación inicial que se considera insatisfactoria.

Explicitar el marco teórico en el que se sustentan los contenidos disciplinares en el encuadre didáctico.

Es copia del original

ROSARÍA SOTO
Dpto. Registro y Verificación
Ministerio Cultura y Educ.



4.2 DESTINATARIOS.

Además de la caracterización general de los destinatarios vinculada al circuito, si fuera posible, señalar más concretamente las características de la población docente a capacitar, de los establecimientos en los que se desempeñan y de la población de alumnos que atiende (urbano, urbano/marginal, rural, etc.).

4.3. CUPOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS.

Se considera cupo mínimo 30 participantes y cupo máximo 45 participantes.

4.4. OBJETIVOS.

Los objetivos podrán formularse como generales y específicos.

Los generales deberán expresar con claridad lo que se espera que los capacitandos hayan logrado al finalizar el curso. Para su formulación deberá considerarse:

- la posibilidad de alcanzarlos en el tiempo previsto para el curso;
- su vinculación con los contenidos y actividades;
- su relación con los destinatarios y con las prácticas profesionales vinculadas a la construcción de nuevas competencias para el desempeño del rol;

Los objetivos específicos se formularán en función de la estructuración del programa analítico. Deberán expresar con claridad lo que se espera que se aprenda en cada unidad, módulo, etc. En que se subdivide el programa.

4-5. EXPLICITACIÓN DE CONTENIDOS Y/O NÚCLEOS TEMÁTICOS A DESARROLLAR. PRESENTACIÓN DE PROGRAMA ANALÍTICO.

-Mencionar los bloques temáticos de los contenidos básicos comunes seleccionados.

-Incluir contenidos procedimentales, actitudinales y conceptuales.

Deberá prestarse atención a la secuencia y articulación de los mismos.

4-6. MODALIDAD DE TRABAJO.

Especificar la modalidad de desarrollo del curso: presencial, semipresencial o a distancia como así también la distribución en el tiempo.

Explicitar en detalle los componentes metodológicos que hagan posible desarrollar y probar durante el transcurso mismo de la capacitación las nuevas estrategias didácticas para el tratamiento de los contenidos disciplinares que llevará a cabo el docente en el aula.

Deberá explicitarse de que manera el aula de capacitación se convierte en:

- a) un centro de recursos para el aprendizaje (análogo a como se pretende que el docente capacitando trabaje en su ámbito cotidiano);
- b) un espacio que favorezca el aprendizaje interactivo;
- c) un lugar que privilegie el acceso y aprovechamiento de diversas fuentes de información entendido que son herramientas inherentes a la tarea de enseñanza y aprendizaje;
- d) los elementos que la capacitación ofrece para que esta se integre y/o potencie al proyecto institucional de la escuela en la que el docente se desempeña.

4-7. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Enumerar las actividades que se llevarán a cabo durante el desarrollo del curso.

Estas deberán ser coherentes con la modalidad descrita en 4.6, responder a los contenidos del curso y articularse con la secuencia de los mismos. Las actividades deberán orientarse hacia la práctica escolar.

Es copia del original

OSCAR A. SOTO
Dto. Registro y Verificación
Ministerio de Cultura y Educación

969



Deberá incluirse, a modo de ejemplo, el desarrollo de una actividad o un módulo en caso de que la modalidad sea a distancia.

4-8. ACTIVIDADES POS-CURSO.

Estas actividades se desarrollarán en la institución escolar a la que pertenece el equipo docente participante del curso.

El capacitador trabajará con el equipo docente en la aplicación de la capacitación recibida a través de: nuevas planificaciones de unidades didácticas, formulación de proyectos innovadores, nuevos programas de actividades para el aula, profundización de contenidos específicos de la disciplina y otros, previendo una secuencia de encuentros en un lapso de tiempo determinado.

A los efectos organizativos y de honorarios estas actividades representan un plus de un tercio sobre el total de las horas del curso.

4-9. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

Mencionar las principales obras consultadas por el/los autor/es del proyecto, que sirven de sustento al mismo.

4-10. MATERIALES DIDÁCTICOS.

Se trata de describir los materiales que se utilizarán durante la realización del curso, ya sea en el aula o que estén incluidos en alguna actividad a desarrollar por los participantes.

En aquellos casos en que el proyecto justifique necesariamente la elaboración de un material ad-hoc deberá adjuntarse al proyecto un esquema de contenidos, explicativo del mismo.

No obstante ello, previa ejecución del Proyecto, la Comisión Evaluadora de la Cabecera Provincial podrá requerir el material completo para su evaluación.

4.11. CRONOGRAMA.

Detallar el cronograma de actividades atendiendo a:

- a) duración del curso,
- b) cantidad total de encuentros,
- c) frecuencia de los encuentros,
- d) cantidad de horas por encuentro,
- e) cantidad de horas reloj de la propuesta,
- f) cantidad de horas para las actividades pos-curso.

4-12. REQUISITOS DE APROBACIÓN.

-80% de asistencia al curso.

-Aprobación de una prueba final del módulo.

4-13. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

4.13.1. La evaluación final del curso será escrita, individual y presencial.

Deberá describirse en qué consistirá esta instancia y mencionarse los criterios de evaluación.

4.13.2. Se confeccionará un informe evaluativo de la producción realizada por el equipo directivo de la escuela. El mismo será remitido a la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua y ésta lo remitirá al supervisor correspondiente.

5- PRESUPUESTO.

Presentar el presupuesto desagregado por rubro:

- 1) Costo Base:
 - a) Honorarios de los docentes a cargo.
 - b) Viáticos y traslados de los capacitadores.

969

Es copia fiel
del original



- c) Gastos para materiales impresos.
- d) Gastos operativos.
- 2) Costo de traslado y viáticos:
- d) Alojamiento, comidas y traslados de los docentes a capacitar.

6- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DESTINADA A LOS CAPACITANDOS.

7- PRIMER PANTALLA DEL REFEPEC CARGADA EN DISKETTE.

El REFEPEC es el Registro federal de Acciones de Capacitación, perfeccionamiento y Actualización Docente es un programa de computación diseñado para cargar los datos relacionados con las distintas etapas por las que pasa un proyecto.

La pantalla correspondiente a Proyecto será la que debe adjuntarse en diskette con el proyecto de capacitación que se presente en el marco de la actual Convocatoria.

9- CONTENIDOS Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS ESPECÍFICOS. EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA- TERCER CICLO DE LA EGB

El Tercer Ciclo de la EGB demanda una creatividad particular y una especial atención a la capacitación de sus docentes. Es un ciclo nuevo que pretende salir al paso de problemas que, hasta este momento, han impedido el cumplimiento del principio de la equidad en la prestación de los servicios educativos a toda la población. Por esa razón se constituye en una de las herramientas que posibilita la concreción de una de las metas de la transformación educativa: la extensión real de la obligatoriedad. Lo cual requiere poner especial atención a los mecanismos que garanticen la promoción de una población con características heterogéneas en una etapa evolutiva especial.

Los docentes de este ciclo serán agentes privilegiados de la transformación educativa, hecho que implicará una modificación cualitativa de las condiciones laborales en que se desempeñan las tareas: situación institucional, uso del tiempo y de los espacios, incrementos de los recursos materiales disponibles, etc.

La implementación de este Ciclo requiere, como agente primordial de esta etapa fundacional, que el docente visualice su quehacer como una actividad nueva. Esta construcción se realizará a través de:

- la recuperación crítica del valor y contenido de sus experiencias profesionales.
- la capacitación para la especificidad de las nuevas tareas que implica la docencia en este Ciclo.

Es por eso que las instancias de capacitación para el Tercer Ciclo de la EGB se realizarán, en todo caso que sea posible, con grupos de docentes que pertenecen o pretenden trabajar en el Ciclo. Esta estrategia permitirá iniciar la construcción del rol docente específico.

La capacitación es una actividad particularmente compleja que deberá ir logrando la complementación de diversas formaciones de base y experiencias de trabajo al mismo tiempo que se van logrando nuevos comportamientos que hacen al trabajo docente en espacios institucionales y curriculares flexibles, en un uso del tiempo y del espacio y organización no tradicional de los agrupamientos.

969

E. copia fiel del original

OSCAR A. SOTO
Dto. Registro y Verificación
Ministerio Cultura y Educ.



Al mismo tiempo demandará de los docentes la actualización en contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, así como nuevas formas de encarar la enseñanza y la conducción de procesos de aprendizaje.

Por lo tanto la capacitación deberá:

- profundizar y problematizar acerca de la propia práctica.
- ofrecer las herramientas necesarias para la construcción de una práctica pedagógica transformadora e innovadora.
- atender a todas las dimensiones de la práctica docente: expertez en el contenido disciplinar, en metodologías didácticas, en la gestión institucional, etc.
- favorecer el trabajo en equipo.
- brindar herramientas para la participación en la elaboración del proyecto educativo institucional.

En la elaboración de los proyectos para el Tercer Ciclo es fundamental atender a las articulaciones verticales y horizontales del capítulo según la información que aparece en los CBC.

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA: 3º Ciclo- Lengua

Los contenidos propios de este ciclo fueron seleccionados a partir de los CBC para la EGB.

Los contenidos corresponden a los bloques 1, 2, 3 y 4 de los CBC para Tercer Ciclo de EGB. Dichos contenidos deberán vincularse permanentemente con los contenidos de los Bloques 6 y 7 de los CBC para el Tercer Ciclo de la EGB:

- 1)-Lengua oral.
- 2)-Lengua escrita
- 3)-Reflexión acerca de los hechos del lenguaje
- 4)-Discurso literario
- 6)-Procedimientos relacionados con la comprensión y producción de textos orales y escritos.
- 7)Actitudes generales relacionadas con la comprensión y producción de textos orales y escritos.

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA: 3º Ciclo- Matemática

Los contenidos corresponden a los Bloques 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de los CBC de Matemática para el Tercer Ciclo de la EGB. Dichos contenidos deberán vincularse permanentemente con los contenidos de los Bloques 7 y 8 de los CBC para el Tercer Ciclo de la EGB.

Es copia fiel
del original

- 1)- Número.
- 2)- Operaciones.
- 3)- Lenguaje gráfico y algebraico.
- 4)- Nociones geométricas.
- 5)- Mediciones.



PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Cultura y Educación

- 7)- Procedimientos relacionados con el quehacer matemático.
- 8)- Actitudes generales relacionadas con el quehacer matemático.

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA: 3º Ciclo- Ciencias naturales

Los contenidos corresponden a los Bloques 1, 2, 3 y 4 de los CBC de Ciencias Naturales para el Tercer Ciclo de la EGB. Dichos contenidos deberán vincularse permanentemente con los contenidos de los Bloques 5 y 6 de los CBC para el Tercer Ciclo de la EGB.

- 1)- La vida y sus propiedades.
- 2)- El mundo físico.
- 3)- Estructura y cambios de la materia.
- 4)- La Tierra y sus cambios.
- 5)- Procedimientos relacionados con la investigación escolar del mundo natural.
- 6)- Actitudes generales relacionadas con el mundo y con las Ciencias Naturales.

969

Es copia fiel
del original

OSCAR A. SOTO
Dto. Registro y Verificación
Ministerio Cultura y Educación

ANEXO I - APÉNDICE 1 -
CIRCUITO C1- MÓDULO 2 - LENGUA- EGB3-

CIRCUITO	CAPÍTULO (equivalente a módulo)	BLOQUE TEMÁTICO	REGIÓN	LOCALIDAD	CANT. ESC. CONV.	CANT. DE DOC.	HORAS RELOJ	PERIODO DE REALIZACIÓN	COSTO BASE	COSTO TRASLADO Y VIATICOS	COSTO TOTAL
C	Mod.2-Lengua	1,2,3,4,6,7	IV	Trelew	11	40	120	Dic. - Febrero	5.607,00	0,00	5.607,00
C	Mod 2-Lengua	1,2,3,4,6,7	IV	Gaiman- Rawson- Cmarones-B. Gwyn	10	40	120	Dic. - Febrero	5.607,00	3.000,00	8.607,00
C	Mod 2-Lengua	1,2,3,4,6,7	VI	Com. Rivad.	14	40	120	Dic. - Febrero	5.607,00	0,00	5.607,00
C	Mod 2-Lengua	1,2,3,4,6,7	VI	Rio Mayo- Rio Senguier- Sarmiento.	14	40	120	Dic. - Febrero	5.607,00	10.000,00	15.607,00

Es copia fiel
del original

OSCAR A. SOTO
Dto. Registro y Verificación
Ministerio Cultura y Educ.

ANEXO I - APENDICE 3-
CIRCUITO C - MÓDULO 2 - CIENCIAS NATURALES- EGB3-

SO	CIRCUITO	CAPÍTULO (equivalente a módulo)	BLOQUE TEMÁTICO	REGIÓN	LOCALIDAD	CANT. ESC. CONV.	CANT. DE DOC.	HORAS RELOJ DE REALIZACIÓN	PERIODO DE REALIZACIÓN	COSTO BASE	COSTO TRASLADO Y VIATICOS	COSTO TOTAL
1	C	Mod.2- C. Nat	1 a 6	V y VI	Comodoro Rivadavia	63	42	120	Diciem. - Feb.	5.607,00	0,00	5.607,00
2	C	Mod.2- C. Nat	1 a 6	IV	Puerto Madryn	8	40	120	Diciem. - Feb.	5.607,00	0,00	5.607,00

Es copia fiel
del original

OSCAR A. SOTO
Dto.Registro y Verificac.
Ministerio Cultura y Educ.

ANEXO I - APENDICE 2
CIRCUITO C - MÓDULO 2 - MATEMÁTICA - EGB3-

CIRCUITO	CAPÍTULO (equivalente a módulo)	BLOQUE TEMÁTICO CO	REGIÓN	LOCALIDAD	CANT.		HORAS DE RELOJ DE REALIZACIÓN	PERIODO	COSTO BASE	COSTO TRASLADO y VIATICOS	COSTO TOTAL
					ESC. CONV.	DE DOC.					
	Mod.2-Mat. 1 a 8		II	Puerto Madryn	30	20	120	Dic-Febrero	5.292,00	6.250,00	11.542,00
	Mod.2-Mat. 1 a 8		III	Esquel	65	50	120	Dic-Febrero	5.765,00	10.000,00	15.765,00
	Mod.2-Mat. 1 a 8		IV	Trelew	61	30	120	Dic-Febrero	5.450,00	0,00	5.450,00
	Mod.2-Mat. 1 a 8		II	Puerto Madryn	8	40	120	Dic-Febrero	5.607,00	0,00	5.607,00
	Mod.2-Mat. 1 a 8		IV	Trelew	11	40	120	Dic-Febrero	5.607,00	0,00	5.607,00
	Mod.2-Mat. 1 a 8		IV	Gaiman- Rawson- Camarones- B. Gwyn	10	40	120	Dic-Febrero	5.607,00	3.000,00	8.607,00

[Handwritten signature]

Es copia del original

ANEXO I- APENDICE 4- DISTRIBUCIÓN DE ESCUELAS POR REGIÓN

Hoja 23	ANEXO I- APENDICE 4- DISTRIBUCIÓN DE ESCUELAS POR REGIÓN				ADULTOS	ESPECIAL
REGION	PRIMARIO COMUN	HOSPITALARIAS	NIVEL INICIAL			
I	9-22-38-41-58-59-60- 67-69-75-80-81-89-90 93-103-108-109-121- 132-186-194		81-9-38-59-69 75-80-89-81-103 108-109-132-194		604-656-657- CFP.	522
II	30-33-42-46-49-62-63 84-87-92-95-110-117- 124-128-136-150-152-187 158-162-168-170-177-181 192-193-1020-1026- 7-8-10-17-18-24-25-29 35-37-51-54-57-68-74 76-79-86-88-96-97-98- 99-107-112-113-114-200 120-129-131-134-137-191 142-159-166-176-179-188 205-1007-1022-1025.	305 304	410-430-434-30-1441 33-95-919-901-1434 63-128-117-Munl-II - III-1020-1026-1435 - 1430-1432-1433-1436 409-414-422-436 444-74-79-99-129-134 176-188-10-25-98-113 114-120-191-68-88- 51-914-963-964-1007 1025-1022-1437-1439	420	607-617-651- CFP.	516-520-524
III	3-4-5-6-11-15-16-19- 21-31-40-45-47-48-50 53-55-56-61-64-65-66 77-78-85-100-101-116 118-122-123-125-130 138-139-140-141-145-1014 149-151-156-157-164-1013 165-167-173-174-175-1012 178-182-185-189-190-1004 195-196-199-201-202-1003 206-207-20-1001-1002- 24-28-36-70-71-72-73 82-94-102-106-127- 135-144-148-163-180		401-404-405-190-3-1440 412-415-423-15-16-50 425-427-429-55-66-77-1428 431-432-433-78-123-1427 442-443-441-174-182-1426 437-189-511-61-130-1425 917-3-56-125-ATECH MARI CURIE-1001-1424 1002-1003-1004-1012 1014-1401-1402-1419 1420-1421-1422-1423 411-418-419-94-102-36-70 71-73-		603-608-609 615-618-623 650-653-654 CFP.	503-504-506 509-511-512 513-552-553 555-CSAL
IV	1-2-12-13-23-26-27-32 34-39-43-44-52-83-912-	301-302	402-403-406-407-34-26-44 408-413-416-417-52-104-1412		610-611-613 614-619-620	501-514-515 517-519-521
V						
VI						

Es copia fiel del original



ANEXO I- Apéndice 5

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CARTA DE INTENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Localidad, de1997

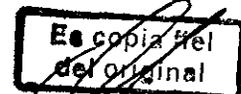
El (organismo oferente)....., con domicilio enmanifiesta su intención de participar en el Programa de Capacitación de la Provincia del Chubut, enmarcado en la Red Federal de Formación Docente Continua presentando proyectos para el dictado de los cursos para el año 1997, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones correspondiente, en los Circuitos y Módulos que se detallan:

Lengua	(EGB 3)cursos en la localidad....
Matemática	(EGB 3)cursos en la localidad....
Ciencias Naturales	(EGB3)cursos en la localidad....

Esta CARTA DE INTENCIÓN se firma estableciendo con el Ente convocante un compromiso real de ofrecer, para su posterior evaluación la cantidad de cursos que se estipulan, conociendo y aceptando en su totalidad las condiciones determinadas en el Pliego General de la Convocatoria.

Firma autorizada Organismo Oferente

969



OSCAR A. SOTO
Dro. Registro y Verificac.
Ministerio Cultura y Educ.



ANEXO I - Apéndice 6

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE CAPACITACIÓN DOCENTE.

0- CÓDIGO DE PROYECTO

1- INFORMACIÓN SOBRE PROVINCIA Y SOBRE ORGANISMO O INSTITUCIÓN DE EJECUCIÓN

1.1. PROVINCIA.

1.2. ORGANISMO O INSTITUCIÓN DE EJECUCIÓN

1.2.1. Denominación

1.2.2. Dirección

1.2.3. Teléfono FAX

1.2.4. Número de Ingreso a la Red Federal de Formación Docente

Continua.

1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA

1.3.1. Objetivos

1.3.2. Principales actividades.

1.3.3. Carácter de la institución (público, privado, gremio, O.N.G., otros). Otras características.

1.4. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

1.4.1. Nombre.

1.4.2. Cargo.

1.4.3. Dirección.

1.4.4. Teléfono

2- INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.

2.1. TEMA ELEGIDO

2.2. CIRCUITO AL QUE PERTENECE

2.3. MÓDULO/S A EL/LOS QUE CORRESPONDE.

2.4. DICTADO DEL CURSO (O SEMINARIO, ETC.)

2.4.1. Sede.

2.4.2. ¿ Se prevé replicar el curso? SI () NO ()

En caso afirmativo: ¿cuantas veces?

sede/s

2.5. DOCENTES A CARGO

2.5.1. Apellido y Nombre

Apellido y Nombre

Apellido y Nombre

2.5.2. Curriculum Vitae (adjuntar)

3- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO A LA LUZ DE LAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES.

E. [Signature] a fidel
de original

OSCAR A. SOTO
Rto. Registro y Verificación
Ministerio Cultura y Educ.

969



3.2. INDICAR SU IMPORTANCIA RELATIVA Y EL PROBABLE IMPACTO ESPERADO.

4- DESARROLLO DEL PROYECTO.

A partir de este punto explicitar en hoja aparte.

4.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1.1. Justificación

4.1.2. Marco Teórico

4.2. DESTINATARIOS DEL PROYECTO.

4.3. CUPOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE PARTICIPANTES.

4.4. OBJETIVOS

4.5. EXPLICITACIÓN DE CONTENIDOS Y/O DE LOS NÚCLEOS TEMÁTICOS SELECCIONADOS. PRESENTACIÓN DE PROGRAMA ANALÍTICO.

4.6. MODALIDAD DE TRABAJO

4.7. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

4.8. ACTIVIDADES POS CURSO

4.9. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

4.10. MATERIALES DIDÁCTICOS

4.10.1. Impresos que se distribuirán a los participantes.

4.10.2. Otra bibliografía adicional.

4.10.3. Materiales Audiovisuales y otros.

4.11. CRONOGRAMA

4.12. REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL CURSO

4.13. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

4.13.1. Instancias de evaluación durante el desarrollo del curso.

4.13.2. Evaluación Final.

4.13.3. Informe evaluativo pos-curso.

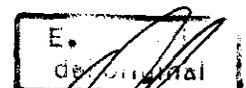
4.13.4. Instancia de recuperación.

5-PRESUPUESTO (desagregado por objeto de gasto)

6- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DESTINADA A LOS CAPACITANDOS.

7- PRIMER PANTALLA DEL REFEPEC CARGA EN DISKETTE.

969



OSCAR A. SOTO
Dto. Registro y Verificac.
Ministerio Cultura y Educ.